



INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, julio siete (07) de dos mil veintitrés (2023). A Despacho del señor juez, informando que la empresa CEMLOG S.A.S., a través de su gerente general solicita la devolución de la suma de \$39.000.000, que por error de digitación consignó a la empresa CENTRACAR S.A.S. Sírvase proveer.

MARIA FERNANDA GOMEZ ESPINOSA
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, julio siete (07) de dos mil veintitrés (2023)

Auto	No. 659
Proceso:	Insolvencia
Demandante:	Centro de Transporte de Carga Buenaventura S.A.S. CENTRACAR S.A.S.
Radicación:	76 109 3103 003 2022-00042-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede, el Despacho pone en conocimiento de las partes el memorial suscrito por el gerente general de la empresa CEMLOG S.A.S., solicitando la devolución de la suma de \$39.000.000.oo., quien aduce que por error de digitación consignó en la cuenta de BANCOLOMBIA a favor de la empresa CENTRACAR S.A.S., siendo lo correcto consignar a CEMUE S.A.S., solicitud que se pondrá en conocimiento de las partes con el propósito de establecer si existe alguna relación comercial con la entidad CENTRO DE TRANSPORTE DE CARGA, y en caso negativo, se procederá a acceder a la solicitud de devolución.

Con base en lo anterior este juzgado;

RESUELVE

ÚNICO: De la solicitud de devolución de dineros presentada por el gerente general de la empresa CEMLOG S.A.S., se le **PONE DE PRESENTE A LAS PARTES**, agréguese a los autos y en firme la presente determinación, regrese al Despacho a fin de resolver.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma Electrónica)
ERICK WILMAR HERREÑO PINZÓN
JUEZ

fegh

Firmado Por:
Erick Wilmar Herreño Pinzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05c39ad63126aae55a829fd91fc30d57d41cff28a16dc96e2c5ae92cf4c42b1f**

Documento generado en 07/07/2023 02:25:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>